

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00403.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 17 de marzo del año en curso (derivado No. 39 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los demandados: sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA S. A. S. – EN LIQUIDACIÓN y a las personas naturales JENNIFER ANDREA PINEDO AGUDELO y JULIO ALFONSO PINEDO MEJÍA, acorde a lo dispuesto en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 22 de septiembre del año 2020 (derivado No. 04 del expediente digital).-
2. Téngase en cuenta por parte de la apoderada judicial que dentro del expediente no obra prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación realizada al extremo demandado, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, o en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-
3. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
4. Cumplido lo anterior o fenecido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-
5. De otra parte, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho remitir el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, acorde a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 39 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **059**, hoy **12 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2218ebff0c8eb9e1f0769047fe4dca6715df20cad7ffb50fa975c52404dfe21**

Documento generado en 11/04/2023 02:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>